



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

Que la ciudad de Balcarce no cuenta con un coro de jóvenes, ni tampoco con una banda de música juvenil, y

CONSIDERANDO:

Que ambas actividades resultan una forma de acercar las diversas expresiones musicales a todos los ciudadanos.

Que se cumplen objetivos de integración, promoción y contención social además de fines educativos, culturales y artísticos.

Que resulta una herramienta eficaz de inclusión social y de estímulo al surgimiento de nuevos talentos musicales.

Que el estudio de un instrumento musical, mejora el rendimiento escolar, promueve la actividad grupal y la búsqueda de resultados de excelencia.

Que estas actividades permiten la relación y el intercambio con otras comunidades, con todo lo que ello implica en el desarrollo de los jóvenes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 152/18

ARTÍCULO 1.-Solicítase al Departamento Ejecutivo, encomiende al área de la
----- Subsecretaría de Cultura y Educación del Municipio, evalúe la posibilidad
artística y material de conformar un Coro y una Banda de Música Juvenil Municipal que
represente a la ciudad de Balcarce.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos ,
----- regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----